

RESOLUCIÓN 82 DE 2010

(diciembre 30)

Diario Oficial No. 47.939 de 31 de diciembre de 2010

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Por la cual se corrigen unos recursos y sus correspondientes códigos en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL,

en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que el Presidente de la República de Colombia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, expidió el Decreto [4996](#) del 24 de diciembre de 2009, por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos;

Que de conformidad con el artículo [18](#) del Decreto 568 de 1996, los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con los clasificadores en el decreto de liquidación y sus anexos son de carácter estrictamente informativos, por lo tanto la Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá corregirlos, siempre que no se afecte el presupuesto de ingresos;

Que se requiere precisar el código de unas fuentes de financiación en el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas – IPSE que no afecta el presupuesto de ingresos y sobre el cual el Departamento Nacional de Planeación conceptuó favorablemente sobre esta operación en su comunicación DIFP20102660007456 del 21 de diciembre de 2010;

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar las correcciones de recursos necesarias, en concordancia con las normas citadas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. CAMBIO DE RECURSO. Efectuar las siguientes correcciones a los recursos y sus correspondientes códigos de identificación que aparecen con carácter informativo en el anexo del decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2010.

SECCIÓN 2110

INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES

ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

| | | | |
|-------------|-----|--|--|
| PROGRAMA | 620 | SUBSIDIOS DIRECTOS | |
| SUSPROGRAMA | 500 | INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA | |
| PROYECTO | 1 | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO | |
| SUBPROYECTO | 1 | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA PAGOS POR MENORES TARIFAS SECTOR ELÉCTRICO INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE | |

Dice:

| | | | |
|---------|----|-------------------|-----------------|
| RECURSO | 16 | FONDOS ESPECIALES | \$8.229.643.683 |
|---------|----|-------------------|-----------------|

Debe decir:

| | | | |
|---------|----|--|-----------------|
| RECURSO | 51 | FONDOS ESPECIALES SUBSIDIO Y REDISTRIBUCIÓN DE INGRESO | \$8.229.643.683 |
|---------|----|--|-----------------|



ARTÍCULO 2o. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D. C., a 30 de diciembre de 2010.

El Director General del Presupuesto Público Nacional,

FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

